

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL****1305**

Corrección de error del anuncio n.º. 1181 en lo referente al extracto de la resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local por el cual se aprueba la convocatoria de inversiones para la mejora de la competitividad en materia de artesanía de Mallorca para el año 2022

BNDS (Identif.): 610924

Dado que se ha detectado un error material en la publicación del anuncio n.º. 1181, correspondiendo en la publicación de la resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local por el cual se aprueba la convocatoria de inversiones para la mejora de la competitividad en materia de artesanía de Mallorca para el año 2022, publicado en el BOIB n.º. 27, de 19 de febrero de 2022, página 6295;

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, el cual dice que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se rectifica el error de manera que quede redactado de la manera siguiente:

Allí donde dice:

«El objeto de esta convocatoria es el fomento de las inversiones para la mejora de la competitividad en materia de artesanía para la isla de Mallorca mediante el otorgamiento de ayudas a proyectos, programas y actividades desarrollados entre el 21 de septiembre 2021 y el 31 de julio de 2021.»

«Las actuaciones subvencionables relativas a todas las líneas de actuación se tienen que haber realizado en el periodo comprara entre el 21 de septiembre de 2021 y el 31 de julio de 2021. »

Tiene que decir:

«El objeto de esta convocatoria es el fomento de las inversiones para la mejora de la competitividad en materia de artesanía para la isla de Mallorca mediante el otorgamiento de ayudas a proyectos, programas y actividades desarrollados entre el 21 de septiembre 2021 y el 31 de julio de 2022.»

«Las actuaciones subvencionables relativas a todas las líneas de actuación se tienen que haber realizado en el periodo comprara entre el 21 de septiembre de 2021 y el 31 de julio de 2022. »

Palma, en fecha de la firma electrónica (21 de febrero de 2022)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Por delegación del consejero de Promoción Económica y Desarrollo Local.

Resolución de 22/07/2019. BOIB n.º. 103, de 27/07/2019)

Rosa Mª Cañameras Bernaldo